



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

Proceso:	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado:	05001 40 03 005 2019 00215 00
Demandante:	Nidia Yolanda Velásquez Pamplona
Demandado:	Julio Alonso Martínez
Decisión:	Resuelve solicitud, reconoce poder

En el memorial que antecede la parte actora informa nueva dirección para efectuar notificación personal a la dirección carrera 78 #54-79, barrio los Colores, Medellín. Asimismo, informa la dirección electrónica jualma55@yahoo.es, dirección electrónica que aparece registrada en el certificado mercantil del local comercial HELICONIA CAFÉ S.A.S.

Se autoriza notificar a la nueva dirección física informada, esto es, carrera 78 #54-79 de Medellín. No se accede a la notificación electrónica jualma55@yahoo.es, toda vez que, conforme a lo informado por la cámara de comercio en el que indica que el demandado no es propietario del local comercial denominado “HELICONIAS CAFÉ S.A.S.”

Por otro lado, se reconoce la sustitución de poder otorgada por el abogado, LUIS ALBERTO VILLEGAS MORENO en favor del abogado EDISSON MAURICIO VELÁSQUEZ ESTRADA con T.P. N°377-599 del C. S. de la J., con las mismas facultades conferidas al abogado VILLEGAS MORENO, lo anterior conforme al artículo 75 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.